

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

SUBVENCIONADOS (01,02)

Partida	:	09
Capitulo	:	01
Programa	:	08

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.109.035
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		84.469
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		84.469
09		APORTE FISCAL		17.023.566
	01	Libre		17.023.566
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		17.109.035
21		GASTOS EN PERSONAL	03	15.619.356
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.132.999
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		188.490
	03	A Otras Entidades Públicas		188.490
	531	Modernización de la Supervisión Técnico Pedagógica	05	188.490
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		168.190
	03	Vehículos		13.690
	06	Equipos Informáticos		154.500

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 50
- 02 La ejecución de este programa presupuestario se hará conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N°18.956, y en las otras normas vigentes sobre la materia.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.299
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 694.916
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 103.000
Recursos destinados al reforzamiento de los equipos multiprofesionales de educación especial.
- 04 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 224.540
Destinados al desarrollo de competencias para supervisores técnicos-pedagógicos e inspectores administrativos financieros.
- 05 Recursos destinados a la implementación y ejecución de un proyecto de Modernización de la Supervisión Técnico Pedagógica con el propósito de apoyar el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, en el sistema educacional.
Incluye gastos de operación, considera \$25.750 miles para gastos en

personal.

La forma de implementación y ejecución de este Proyecto se establecerá en un decreto del Ministerio de Educación con la visación del Ministerio de Hacienda, el que se dictará antes del 31 de enero de 2006.